



Expediente: UNED BARBASTRO PAS 8/2024

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA UNE-ISO/IEC 27001, EN EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP).

Examinado el expediente UNED BARBASTRO PAS 8/2024 correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA UNE-ISO/IEC 27001, EN EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO, que debe tramitarse por procedimiento abierto simplificado abreviado; y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP);

Visto asimismo que el expediente de contratación cumple con todas y cada una de las exigencias establecidas en el artículo 116 y correlativos de la LCSP, en cuanto que:

- A) Por el órgano de contratación se aprobó con fecha 3 de junio de 2024 la iniciación del expediente y la memoria justificativa motivando la necesidad del contrato en los términos establecidos en el artículo 28 de la LCSP.
- B) Que al expediente administrativo se han incorporado:
 - a. el pliego de cláusulas administrativas particulares, basado en el pliego tipo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la UNED con fecha 17.10.2018, con referencia: 361-18/D-GE/NG.
 - b. el pliego de prescripciones técnicas.
 - c. el documento acreditativo de la existencia de financiación.
- C) Que el expediente justifica adecuadamente:
 - La elección del procedimiento de licitación.
 - La no exigencia de clasificación a los participantes.
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; la adscripción obligatoria de medios, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
 - El valor estimado del contrato.



- La necesidad del Centro a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, de forma directa, clara y proporcional.
- La insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación UNED BARBASTRO PAS 8/2024 disponiendo la apertura, a la mayor brevedad posible, del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO: La presente Resolución implica asimismo la aprobación del gasto.

En Barbastro, a 28 de junio de 2024

LA DIRECTORA

Fdo.: Ángeles Pérez Esmiol